	Aprobación	Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	John Alexander Chalarca Gómez	Grace Smith Rodado Yate
Cargo:	Director Técnico	Directora Técnica
Dependencia:	Dirección de Talento Humano	Dirección de Planeación
R.R. No. 015	Fecha 28 FEB. 2018	

1. OBJETIVO:

Establecer y documentar los criterios que permitan conocer las condiciones generales de salud de la población trabajadora vinculada a la entidad y priorizar las variables a intervenir, para la promoción y prevención de la salud en el trabajo.

2. ALCANCE:

Inicia con la recopilación de los insumos necesarios para el diagnóstico de las condiciones de salud y termina con la elaboración, socialización y re direccionamiento para las acciones de promoción, prevención e intervención.

3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1072 de 2015	26-jun-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por el Ministerio del Trabajo.
Resolución 1111 de 2017	27-mar-2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

COPIA CONTROLADA

4. DEFINICIONES:

CONDICIONES DE SALUD: Conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

EXAMEN DE INGRESO: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

EXAMEN PERIÓDICO: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riego e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de la salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente laboral. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO: Descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención.

COPIA CONTROLADA

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Profesional de la Subdirección de Bienestar Social	Recopila los siguientes insumos: -Análisis de los auto-reportes de condiciones de salud y trabajo recepcionados en el periodo. -Informe del perfil sociodemográfico de la población. - Análisis de ausentismo por causas médicas. - Informe de los resultados de cada uno de los sistemas de vigilancia epidemiológica. -Informe de resultado de los programas de promoción y prevención en salud. -Informe de Riesgo Psicosocial.		**Observación:** los informes/ insumos se encuentran en la Subdirección de Bienestar Social. Los informes de Perfil sociodemográfico y de Riesgo Psicosocial se encuentran publicados en la Intranet.
2	Subdirector Técnico de Bienestar Social.	Envía al médico especialista la información, quien realiza el análisis y genera el diagnostico de condiciones de salud.		

COPIA CONTROLADA

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
3	Médico Especialista en Salud Laboral	- Realiza Informe con base en la información recibida de la actividad No. 1 y resultados de los exámenes médicos ocupacionales el cual debe contener como mínimo: perfil sociodemográfico, principales patologías identificadas, perfil de hábitos, antecedentes familiares, antecedentes personales, frecuencia de consultas médicas, accidentes de trabajo. Envía el informe de	Informe de condiciones de salud	**Observación:** El informe de Condiciones de Salud se elaborará anualmente.
4	Subdirector Técnico de Bienestar Social.	Socializa el informe de condiciones de salud al Director Técnico de Talento Humano y a los servidores públicos que corresponda de acuerdo con los resultados y gestiona lo pertinente para que sean tenidos en cuenta para el re-direccionamiento a que haya lugar en las acciones de promoción, prevención e intervención.	Comunicación oficial interna a todos los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá D.C.	

6. ANEXOS

No se establecieron.

COPIA CONTROLADA

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
1.0	R.R. No. 045 16 diciembre 2016	En el numeral 1. Eliminar de las responsabilidades del Profesional de la Subdirección de Bienestar Social, la actividad Informe de resultado de los exámenes médicos ocupacionales el cual debe contener como mínimo: perfil Sociodemográfico, principales patologías identificadas, perfil de hábitos, antecedentes familiares, antecedentes personales, frecuencia de consultas médicas, accidentes de trabajo. En el numeral 1. Incluir dentro de las responsabilidades del Profesional de la Subdirección de Bienestar Social, la actividad: informe de Riesgo Psicosocial. Establecer un nuevo numeral 2, donde se incluya como responsable al médico especialista en salud laboral que incluya la actividad: informe de resultado de los exámenes médicos ocupacionales el cual debe contener como mínimo: perfil Sociodemográfico, principales patologías identificadas, perfil de hábitos, antecedentes familiares, antecedentes personales, frecuencia de consultas médicas, accidentes de trabajo. En el numeral 3, incluir al Subdirector Técnico de Bienestar Social como responsable de la actividad: pone a disposición del médico especialista la información, quien realiza el análisis y genera el diagnóstico de condiciones de salud. Y como registro: informe de condiciones de salud. Establecer un numeral 4, donde el Subdirector Técnico de Bienestar Social, sea el responsable de la actividad: Socializa el informe de condiciones de salud al Director Técnico de Talento Humano y a los funcionarios que corresponda de acuerdo con los resultados y gestiona lo pertinente para que sean tenidos en cuenta para el re-direccionamiento a que haya lugar en las acciones de promoción, prevención e intervención. Y como registro: comunicación oficial interna. Finalmente el procedimiento se ajusta a la estructura definida en la nueva versión del procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG
2.0	R.R. No. 015 28 febrero 2018	

COPIA CONTROLADA